



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo Universidad de Murcia

12852 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 24 de julio de 2013, por la que se nombra a D. Eliseo Chacón Vera, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Análisis Matemático". 34487

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

12853 Orden de 6 de septiembre de 2013, por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del programa de desarrollo rural 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2012. 34488

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12854 Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se prorroga durante el curso escolar 2013-2014, el Plan Trienal de Formación Permanente del profesorado 2010-2013. 34490

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

12855 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 34492

12856 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 34496

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

12857 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000169. 34500

12858 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000111. 34502

12859 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000101. 34503

BORM



BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

12860 Trámite de una concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento. Expte. APM-20/2013. 34504

III. Administración de Justicia

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

12861 Entrada en domicilio 590/2012. 34506

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Andrés-Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla

12862 Anuncio de subasta. 34507

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

12852 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 24 de julio de 2013, por la que se nombra a D. Eliseo Chacón Vera, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Análisis Matemático".

Vista la propuesta elevada con fecha 18 de julio de 2013, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 10 de abril de 2013 (BOE. 23-04-2013), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de Matemáticas de la Universidad de Murcia, a favor de D. Eliseo Chacón Vera y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Eliseo Chacón Vera, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de Matemáticas de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211081

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 24 de julio de 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

12853 Orden de 6 de septiembre de 2013, por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del programa de desarrollo rural 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2012.

Mediante Orden de 5 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores.

La implantación de nuevas titulaciones habilitantes, precisa de una adaptación de dicho extremo en lo relativo a la emisión de informes en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, relacionadas con las presentes ayudas.

En la precitada orden, se establece en su artículo 24 un plazo de solicitud de modificación de las concesiones de un mes desde la notificación de la concesión de la misma. Habida cuenta que, en la notificación de las ayudas, ha mediado el periodo estival, se hace conveniente ampliar el plazo de modificación con la finalidad de facilitar y hacer efectiva la ejecución de estas medidas, tan importantes para el tejido social de nuestra Comunidad Autónoma.

Por otro lado, se mejora la redacción del apartado 4 del artículo 25.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 5 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del programa de desarrollo rural 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2012.

Se da una nueva redacción a los apartados 3 y 4 de los artículos 18 y 25 respectivamente. Por otro lado, se adiciona un apartado 3 al artículo 24.

Uno.- El apartado 3 del artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

“3. Cumplimiento de la normativa de medio ambiente, higiene y bienestar animal.

Como requisito para el pago de la ayuda el petitionerario deberá presentar informe normalizado según el anexo XIV, emitido por entidad de asesoramiento inscrita en el Registro Autonómico de Entidades de Servicios de Asesoramiento (Orden de 30 de octubre de 2008. BORM 15.11.2008), que acredite que cumple

la normativa medioambiental, de higiene y de bienestar animal. En su defecto, dicho informe podrá ser emitido por titulados en ingeniería agrónoma, ingeniería técnica agrícola o título de grado análogo. También podrán realizar dicho informe, Licenciados en Ciencias Ambientales o título de grado análogo, para el área de conocimiento de medio ambiente y Licenciados en Veterinaria o título de grado análogo, para las áreas del conocimiento de higiene y bienestar animal. El órgano instructor podrá efectuar las comprobaciones que estime oportunas para verificar dichos informes.”

Dos.- Se adiciona un apartado 3 al artículo 24, que queda redactado del siguiente modo:

“3. Para la anualidad 2013, se podrá presentar hasta el día 15 de septiembre de 2013, una solicitud de modificación de la concesión otorgada, a los únicos efectos de modificar los plazos de ejecución, justificación y/o solicitud de pago de las ayudas. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Director General de Industria Agroalimentarias y Capacitación Agraria.”

Tres.- El apartado 4 del artículo 25 queda redactado del siguiente modo:

“4. En la medida modernización de explotaciones agrarias se permitirá como máximo hasta un 50% de desviación a la baja en el importe ejecutado de la inversión total aprobada, siempre que con dicho importe se hayan ejecutado inversiones viables y totalmente funcionales. En estos casos se precisará la comunicación de la inejecución y la aportación de un nuevo plan de mejora que acredite la viabilidad de las actuaciones. Si no se justifica al menos el 50% del importe de la inversión total aprobada al beneficiario, aún cumpliendo los demás requisitos perderá el derecho al cobro de la ayuda”.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua,
Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12854 Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se prorroga durante el curso escolar 2013-2014, el Plan Trienal de Formación Permanente del profesorado 2010-2013.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, en su art. 2, establece que "la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia se planificará de acuerdo a un Plan Trienal que será desarrollado anualmente por los correspondientes Planes Regionales de Formación del Profesorado". Estos Planes, según el citado artículo, deberán integrar los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y Recursos y recogerán las prioridades en materia de formación que se establezcan por los distintos centros directivos de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Educación. Asimismo, deberán reflejar las necesidades formativas del profesorado y de los centros docentes.

En cumplimiento del citado art. 2, la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo aprobó el Plan Trienal de Formación permanente del profesorado 2010-2013.

Por otra parte, la Orden de 12 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo suprime ocho Centros de Profesores y Recursos y establece la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

Dada esta importante reestructuración de la formación permanente del profesorado, procede prorrogar el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado durante el curso escolar 2013-2014.

Sometida la propuesta de prórroga de dicho Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado a informe del Consejo Regional de Formación Permanente del Profesorado, en sesión ordinaria el día 5 de julio de 2013 se valora de forma positiva dicha prórroga del Plan por el citado Consejo Regional de Formación del Profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.1 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del Profesorado de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Prórroga del Plan Trienal 2010-2013.

Prorrogar, durante el curso escolar 2013-2014, el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2010-2103.



Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12855 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.: 296/12

Denunciado: SAMUEL MAGAN LLORENS

NIF: 03928589M

Localidad: Méntrida (Toledo)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 24-10-2012

Fecha Resolución: 06-05-2013

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 15/13

Denunciado: JOSE ANGEL GARCIA ORTUÑO

NIF: 48612683K

Localidad: Guadalupe (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 14-11-2012

Fecha Resolución: 20-05-2012

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 16/13

Denunciado: JOSE FRANCISCO RODENAS ESPINOSA

NIF: 48432056J

Localidad: Guadalupe (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 14-11-2012

Fecha Resolución: 20-05-2013

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 29/13

Denunciado: JUAN GOMEZ AMORES

NIF: 23063790B

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo en horario nocturno, careciendo de la correspondiente licencia de pesca y utilizando material prohibido a la pesca deportiva

Precepto infringido: Arts. 112.6 y 113 apartados 1 y 7 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-12-2012

Fecha Resolución: 20-05-2013

Sanción: 462 EUROS

N.º Exp.: 30/13

Denunciado: JUAN FRANCISCO REAL AYALA

NIF: 23064659Y

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo en horario nocturno, careciendo de la correspondiente licencia de pesca y utilizando material prohibido a la pesca deportiva

Precepto infringido: Arts. 112.6 y 113 apartados 1 y 7 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-12-2012

Fecha Resolución: 20-05-2013

Sanción: 462 EUROS

N.º Exp.: 43/13

Denunciado: Responsables solidarios.

ADRIANA CAMPOS ESTEBAN (22949503B)



MANUEL CAMPOS TOBAL (22917748L)

MANUEL AGUADO CAMPOS (230369070)

Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca sin autorización o licencia y la ausencia de identificación de la embarcación

Precepto infringido: Art. 117 A apartados 1 y 20 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 11-12-2012

Fecha Resolución: 18-06-2013

Sanción: 602 EUROS

N.º Exp.: 50/13

Denunciado: MIGUEL PUGA VALERO

NIF: 23055047P

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca y capturando especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113 apartados 1 y 4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 10-01-2013

Fecha Resolución: 18-06-2013

Sanción: 402 EUROS

N.º Exp.: 55/13

Denunciado: DAVID CARRACELAS FRASQUET

NIF: 23029815F

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo en zona prohibida y careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Arts. 112.5 y 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 29-01-2013

Fecha Resolución: 18-06-2013

Sanción: 261 EUROS

N.º Exp.: 57/13

Denunciado: JOSE LUIS DIAZ CUBIELLA

NIF: 78886233M

Localidad: La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 04-02-2013
Fecha Resolución: 18-06-2013
Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 59/13
Denunciado: FRANCISCO JAVIER MONTESINOS CASTELL
NIF: 33491676L
Localidad: Alicante

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 10-02-2013
Fecha Resolución: 18-06-2013
Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 64/13
Denunciado: MANUEL AGUADO CAMPOS
NIF: 23036907S
Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca sin autorización o licencia y la ausencia de identificación de la embarcación

Precepto infringido: Art. 117 A apartados 1 y 20 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 15-12-2012
Fecha Resolución: 18-06-2013
Sanción: 602 EUROS

N.º Exp.: 100/13
Denunciado: JUAN MARCOS RABILLER HERNANDEZ
NIF: X4115261D
Localidad: San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-03-2013
Fecha Resolución: 18-06-2013
Sanción: 201 EUROS

Murcia, 2 de agosto de 2013.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12856 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, la Directora General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos N.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º exp.: 103/13

Denunciado/a: Ion Petculescu

DNI/NIF: X5159039R

Localidad: Coslada (Madrid)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-03-2013

Fecha A. Iniciación: 14-04-2013

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 115/13

Denunciado/a: José Antonio Sánchez Arce

DNI/NIF: 27468805C

Localidad: Lorquí (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 17-03-2013

Fecha A. Iniciación: 08-05-2013

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 118/13

Denunciado/a: Diego Moreno Alcaraz

DNI/NIF: 48403262S

Localidad: Aljucer (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 01-04-2013

Fecha A. Iniciación: 08-05-2013

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 121/13

Denunciado/a: Ignacio Pagán Pallarés

DNI/NIF: 23952253F

Localidad: San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-03-2013

Fecha A. Iniciación: 08-05-2013

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 125/13

Denunciado/a: Juan García Ardil

DNI/NIF: 23024829N

Localidad: La Aljorra-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 13-04-2013

Fecha A. Iniciación: 08-05-2013

Sanción: 60 euros



N.º Exp.: 129/13

Denunciado/a: Cristian Montiel Fernández

DNI/NIF: 48615428Y

Localidad: Algezares (Murcia)

Hechos: Tenencia de productos pesqueros careciendo de documentación

Precepto infringido: Art. 99 d) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 30-04-2013

Fecha A. Iniciación: 15-05-2013

Sanción: 601 EUROS

N.º Exp.: 140/13

Denunciado/a: David Ros Camacho

DNI/NIF: 48524753C

Localidad: Patiño (Murcia)

Hechos: Captura de especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 24-04-2013

Fecha A. Iniciación: 29-05-2013

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 147/13

Denunciado/a: Manuel Escarabajal López

DNI/NIF: 23255877W

Localidad: Águilas (Murcia)

Hechos: Captura de especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 07-04-2013

Fecha A. Iniciación: 25-06-2013

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 148/13

Denunciado/a: David Carracela Frasquet

DNI/NIF: 23029815F

Localidad: Barrio Peral-Cartagena (Murcia)

Hechos: Captura de especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 23-05-2013

Fecha A. Iniciación: 25-06-2013

Sanción: 201 EUROS



N.º Exp.: 153/13

Denunciado/a: Ismael Gómez Molina

DNI/NIF: 48503521V

Localidad: Rincón de la Seca (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 25-05-2013

Fecha A. Iniciación: 25-06-2013

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 161/13

Denunciado/a: Iván García De Las Bayonas Morote

DNI/NIF: 23304010L

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-05-2013

Fecha A. Iniciación: 04-07-2013

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 183/13

Denunciado/a: Juan Pedro González Alcaraz

DNI/NIF: 23041572B

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en zona prohibida Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 11-06-2013

Fecha A. Iniciación: 03-07-2013

Sanción: 600 euros

Cartagena, 31 de julio de 2013.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

12857 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000169.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000169

Presunto responsable: Ocio la Meca, S.L.

NIF: B73659427

Último domicilio: Urbanización los Geranios, N.º 3, PL. 2B 30880 Águilas (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación Eléctrica de Alta Tensión, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación Eléctrica de Baja Tensión, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación Térmica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación Frigorífica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de



ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, a 19 de agosto de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

12858 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000111.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000111

Presunto responsable: Al Puerto Copas, C.B.

N.I.F.: E73261539

Ultimo domicilio: Club Náutico Villa de San Pedro, S/N 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia)

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de baja tensión, del local de nombre comercial "Alpuerto", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

-No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de climatización del local de nombre comercial "Alpuerto", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

-No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de protección contra incendios del local de nombre comercial "Alpuerto", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 3.005,07 €

Murcia, 20 de agosto de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

12859 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000101.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000101

Presunto responsable: Tecofont, S.L.U.

N.I.F.: B73378028

Ultimo domicilio: Avda. Infanta Elena, s/n - 30620 Fortuna (Murcia)

Normas infringidas:

Resistencia de los titulares de actividades en facilitar la información requerida por las Administraciones Públicas, cuando hubiese obligación legal o reglamentaria de atender tal petición de acceso o información.

Sanción: 3.006,00 €

Murcia, 2 de septiembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12860 Trámite de una concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento. Expte. APM-20/2013.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este organismo de cuenca se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, sección C, tomo 4, hoja 614, consistente en una permuta de superficie, dando de baja una superficie de 14,6398 ha y de alta una superficie de 15,7648 ha, quedando el aprovechamiento con una superficie final del 40,7668 ha, manteniéndose invariable el volumen máximo anual autorizado (184.725 m³).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-20/2013

Titular: EFE Viveros del Sureste, S.L. (D. Esteban Fernández Egea, C/ Carretera de Granada, Km 10,5, C.P. 30412- Barranda (Caravaca de la Cruz, (Murcia).

Corriente o acuífero: 07.17.061 Revolcadores-Serrata.

Clase y afección: Regadío.

Lugar de la toma: El Empalme y la Serrata.

Término municipal: Caravaca de la Cruz (Murcia).

Volumen máximo anual: 184.725 m³/año.

Superficie: 40,7668 ha.

Dotación: 4.531 m³/ha.

Caudal Instantáneo: 35 l/s.

Caudal medio equivalente: 5,858 l/s.

Plazo concesional: 50 años a contar desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas.

Características de los sondeos:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Pozo "El Empalme"	20	1,50	20	589563.4211255	10
Sondeo "Serrata"	125	450	64	589220.4209502	25



Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 7 de agosto de 2013.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

12861 Entrada en domicilio 590/2012.

N.I.G.: 30016 45 3 2012 0100655

Procedimiento: Entrada en domicilio 590/2012

Sobre Administración Local

De Ayuntamiento de Cartagena

Procurador: José Antonio Zamora Conesa

Contra: Ving Invest As.

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 590/2012 seguido a instancias de Ayuntamiento de Cartagena contra Ving Invest As., en los que se ha dictado auto n.º 1 de fecha 16-01-2013 accediendo a la entrada solicitada.

Se le hace saber al interesado que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, y que el texto íntegro de la resolución, puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos, 3, bajo, Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a Ving Investas As, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena, a 16 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial, Francisca Sánchez Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Andrés-Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla

12862 Anuncio de subasta.

Don Andrés-Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Cuevas del Almanzora, Almería.

Hago saber. Que en esta Notaría se ha iniciado el día el día 17 de abril de 2013, conforme a lo dispuesto en los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, Ejecución Extrajudicial de Hipoteca, a instancia de don Manuel Madero Artillo, entre otras, sobre la siguiente finca:

Urbana: Vivienda: Número de la propiedad Horizontal 11. Situada en Murcia en Calle Mariano Ruiz Funes, con el número 14, planta 4, puerta B, situada en Santiago y Zairaiche, pago de Casteliche, con una superficie construida de setenta y cinco metros, con diez decímetros cuadrados (75,10 m²). Linda: Fondo, propiedad de don Bernardo Maldonado Paredes; derecha, calle General Davila; izquierda, propiedad de don Jerónimo Torres de Parada. Cuota: Diez enteros con treinta y nueve centésimas por ciento (10,39%). Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 8 de Murcia al libro 1.202 de la Sección 6.ª, folio 114, finca 1/4211, inscripción 11.ª

Se señalan como fechas para la celebración de las subastas las siguientes:

- Primera subasta el día 15 de octubre de 2013 a las 12 horas, en la que servirá de tipo la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €).
- Segunda subasta el día 12 de noviembre de 2013 a las 12 horas, en la que servirá de tipo el 75% del anterior.
- Tercera subasta el día 10 de diciembre de 2013 a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por ciento del tipo de la segunda. En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

En Cuevas del Almanzora a 29 de agosto de 2013.—El Notario.